

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

[AÑO ESCOLAR 2020]

[ÁREA ACADÉMICA]

La Fundación Educacional La Milagrosa, es un Centro Educativo Confesional Católico, servido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, tiene como objetivo principal, el anuncio de Jesucristo, presente en la Iglesia y en cada persona. Su planificación tiene un enfoque humanista cristiano participativo, inserto en la sociedad que se quiere hacer más justa y fraterna, en constante integración de todos los procesos, favoreciendo a los más pobres, en forma coordinada con las personas y elementos que intervienen en el servicio. Por Decreto Cooperador N° 9286 del 31 de Junio de 1974, fue declarada como Cooperador de la Función Educacional del Estado.

Según el Carisma Vicentino que profesa la Escuela, opta por la formación de valores en sus estudiantes, definiendo así, rendimiento escolar, como el proceso en el cual el estudiante manifiesta las conductas acordes a los objetivos del Curriculum, en los aspectos cognitivos, afectivos y sicomotor.

OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL “LA MILAGROSA”

- a) Formar integralmente personas que vivan la fe cristiana a través de la mística Mariana, Vicentina y Misionera (Cristocéntrica).
- b) Lograr que nuestros estudiantes incorporen los objetivos básicos académicos diseñados por el MINEDUC y que vivan y proyecten los valores éticos, morales y cristianos propios de nuestro PEV.
- c) Que sean personas aptas para desenvolverse en el contexto de un mundo globalizado, dando a conocer o reflejando los valores y conocimientos adquiridos; entregando las herramientas necesarias tanto intelectuales, artísticas, tecnológicas, deportivas, virtuales y valóricos.
- d) Que los estudiantes al egresar del Establecimiento se identifiquen logrando vivenciar los valores de una educación Vicentina, tales como:
 - ✓ Caridad
 - ✓ Humildad
 - ✓ Sencillez
 - ✓ Respeto
 - ✓ Responsabilidad
 - ✓ Renovación

El presente reglamento ha sido elaborado en consulta y participación de directivos y representante legal.

Se han tomado las directrices del Decreto 67 del 2018 y se ha ajustado al Proyecto Educativo Vicentino y a la propuesta de Proyecto Curricular Vicentino, entrará en vigencia a partir de marzo de 2020 y será revisado anualmente para ajustarlo a las diversas situaciones emergentes.

La revisión y mejora del Reglamento será responsabilidad de la Dirección de la Comunidad Educativa Vicentina con la participación de los diversos integrantes de la Comunidad, está dirigido a los niveles de Educación Parvularia hasta Enseñanza Media, declarando que como Fundación Educativa estamos adscritos a planes y programas del ministerio de educación a exención de los niveles de primero a cuarto básico en la asignatura de Idioma extranjero inglés donde se cuenta con planes y programas propios.

Evaluación como proceso integrado a la planificación de la clase

Artículo 1: Principios y características de la evaluación.

- a) La evaluación es una oportunidad de aprendizaje en la que los estudiantes desarrollan procesos metacognitivos; ha de hacerse con frecuencia y estar integrada en el proceso de aprendizaje, poniendo principal énfasis en la retroalimentación, a través de un análisis de las dificultades más comunes presentadas por los estudiantes cada vez que se evalúe.
- b) La evaluación tiene un carácter continuo y se basa en observaciones permanentes y reflexivas sobre cada estudiante.
- c) El proceso de evaluación se considera como parte intrínseca de la enseñanza y se implementa espacialmente con la función formativa y sumativa.
- d) Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por los docentes y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Algunas de sus consideraciones para su implementación

- Las actividades de aprendizaje y los procesos evaluativos se realizarán principalmente dentro del horario escolar.
- Toda actividad evaluativa contempla la retroalimentación y las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia.
- Se utilizarán diversas metodologías que propiciarán el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes, potenciando la investigación, la recopilación y análisis de información, la capacidad crítica y el trabajo colaborativo.
- Los procesos de evaluación por asignatura se calendarizarán por curso y/o nivel, los docentes se coordinarán en los períodos evaluativos y en la aplicación de los diversos instrumentos que pudieran llevar o no calificación.

Formas de evaluación

Evaluación Formativa: Se entenderá como aquella que permita identificar los resultados deseados, determinar las evidencias y plantear las experiencias, se entenderá además la evaluación diagnóstica o inicial como parte de esta.

La evaluación formativa dará respuesta a las interrogantes como: *¿Qué quiero que los estudiantes comprendan y sean capaces de hacer al finalizar la lección?, ¿Cómo puedo verificar que aprendieron? ¿Qué experiencias de aprendizaje llevarán a los estudiantes a los resultados deseados?*

Las evaluaciones formativas no tienen mínimos ni máximos, solo se rigen por la pertinencia didáctica.

Las siguientes disposiciones explicitan las estrategias que se utilizarán permanentemente para potenciar la evaluación formativa:

- Considerará la utilización de la Planificación Estratégica por unidad, objetivos y habilidades a trabajar (Carta Gantt Semestral y/o anual)
- Será considerado como el principal instrumento que se aplicará para planificar la unidad, será implementado al inicio del semestre utilizándose como **evaluación inicial** (diagnóstico). Los resultados serán discutidos y analizados en clases con el fin de dimensionar el tipo de aprendizaje que conlleva la unidad a trabajar.
- Los docentes en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica, acordarán la aplicación de instrumentos con función diagnóstica, los que estarán dirigidos a ubicar el estado actual de los estudiantes respecto al aprendizaje y el desarrollo de habilidades con el cual darán inicio a la trayectoria del aprendizaje. El resultado de estas instancias se reflejará en adecuaciones curriculares para todo estudiante que requiera apoyo.
- Cada docente al inicio de cada unidad, explicará y entregará al estudiante la programación con los detalles de esta, los procedimientos evaluativos que se utilizarán para evidenciar su aprendizaje durante todo el proceso de Enseñanza – Aprendizaje de una unidad o un semestre.
- Las evaluaciones formativas se aplicarán en toda la dinámica de la clase, otorgando en forma oportuna la retroalimentación necesaria para quienes requieran apoyo, todo lo cual estará de forma explícita, integrado a la planificación suscribiendo a esto los tiempos necesarios para la reflexión permanente.
- Se aplicarán pruebas de seguimiento en Lenguaje y Comunicación y/o Matemática las que tendrán como finalidad establecer los logros y dificultades que presentan los estudiantes a nivel de las habilidades que deben desarrollar en dichas asignaturas.-
-Los resultados serán comunicados a los estudiantes y apoderados y serán la base de medidas remediales que se implementarán.

Evaluación sumativa: Tendrá por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

Principios que la sustentan:

- Las evaluaciones sumativas deben reflejar el logro de las habilidades que los estudiantes han alcanzado.
- Deben alinearse a la planificación de Unidad y aplicarse cuando se requiera medir aprendizajes centrales y relevantes.
- Debe alinearse a los objetivos de aprendizaje que se pretenden evaluar.
- Debe evidenciar como los estudiantes integran o aplican sus aprendizajes a situaciones nuevas y ponen en práctica diversas habilidades y actitudes; que propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo.
- Aborda la diversidad presente en la sala de clases.
- Deben reflejar de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados para que sean un aporte a la comunicación con estudiantes y sus familias sobre el aprendizaje.

Algunas consideraciones para su implementación

- Los docentes las aplicarán con el fin de representar los logros de los aprendizajes más relevantes, procurando contar con evidencia evaluativa variada en la cual los estudiantes puedan aplicar e integrar sus aprendizajes, encontrándole sentido a lo que están aprendiendo.

Artículo 2: Tipos de Evaluaciones

Según los agentes:

Se implementarán instancias y procedimientos de **autoevaluación** que posibiliten a los alumnos reconocer sus fortalezas y desafíos por lograr. Los estudiantes participarán en instancias de **coevaluación** promoviendo la corresponsabilidad del aprendizaje con sus compañeros y compañeras, manteniendo siempre el valor del respeto y caridad. Para las instancias de **heteroevaluación**, el colegio establecerá los requisitos técnicos que deberán cumplir los instrumentos que utilice el docente, especialmente los referidos a calificación del rendimiento.

Según evidencias evaluativas:

Las evaluaciones se implementarán utilizando diversos instrumentos como: pruebas escritas, orales y de ejecución entre múltiples tipos de instrumentos evaluativos que permitan variar las evidencias evaluativas y enriquecer los resultados y datos obtenidos a partir de estas así como las instancias y demostración de aprendizaje por parte de los estudiantes. (Principios de la evaluación).

Las siguientes disposiciones se establecen para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera las características de las y los estudiantes:

- a) Otorgar a los estudiantes igualdad de oportunidades en el proceso evaluativo, considerando las diferencias y características individuales, con el fin de asegurar su participación y progreso en los aprendizajes.

Por ejemplo:

- Las formas de presentación de la información.
 - Las formas de respuesta del estudiante.
 - La organización del entorno y del tiempo destinado al proceso evaluativo.
 - Para estudiantes que tienen un diagnóstico establecido, los profesionales de apoyo sugerirán procedimientos acordes a las características de esos estudiantes.
- b) Diseñar experiencias evaluativas ofreciendo a los estudiantes actividades desafiantes, motivantes y que evidencien su esfuerzo, potenciando la resolución de problema, estableciendo el logro de tareas de aprendizaje.

CALIFICACION

“CALIFICACIÓN COMO INDICADOR CLARO Y PRECISO DE LO QUE UN ESTUDIANTE SABE Y ES CAPAZ DE HACER”

Artículo 3: Principios y características de la calificación.

Calificación: Representación numérica o conceptual que mide los aprendizajes centrales de cada Unidad planificada.

Características para todos los niveles:

- El porcentaje de exigencia corresponderá al 60%
- Las evaluaciones por Unidad serán ponderadas según la dificultad de la habilidad u objetivo esperado para ésta.

Características por nivel:

- a) Para el nivel de Primero y Segundo Básico se establece que la escala de evaluación será conceptual y sólo se traducirá a una escala numérica de (2,0 a 7,0 hasta con un decimal) al final de cada semestre y al final de año.
- b) Para los Niveles de Tercero Básico a Cuarto Año Medio se establece que la escala numérica será de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal.

Ponderación:

Unidad Numero 1			
Ensayo	Análisis de Textos Literarios	(20%)	
	Elaboración de argumentos	(20%)	
	Ensayo versión final	(60%)	
Prueba escrita	Calificación N°2 (100%)		

Todo lo anteriormente descrito, está sujeto a ser flexible frente a necesidades eventuales del estudiante y considerando los siguientes criterios:

Relevancia: Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes. Estos aprendizajes, en coherencia, se debieran enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Integralidad: Dar mayor ponderación a evidencia más comprehensiva o integral por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.

Temporalidad: En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas. No obstante lo anterior, como se señala en la normativa, ninguna evidencia recogida a través de un único método y en un momento específico, debe ser ponderada con más del 30% en la calificación final anual.

Consideraciones para su aplicación

Niveles de Transición de la Educación Parvularia:

- a) La evaluación en educación parvularia, de acuerdo a las bases curriculares, es una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje. Desde esta perspectiva, se constituye en un proceso permanente, sistemático, reflexivo y dinámico (MINEDUC 2018).

- b) Las niñas y niños de Primer y Segundo nivel de Transición de Educación Parvularia serán evaluados en todos los ámbitos de experiencias y núcleos de aprendizaje que contemplan las bases curriculares.
- c) Los ámbitos de experiencias y núcleos de aprendizajes a ser evaluados son los siguientes:

ÁMBITOS	NÚCLEOS
Ámbito Desarrollo Personal y Social.	Identidad y Autonomía.
	Convivencia y Ciudadanía.
	Corporalidad y Movimiento.
Ámbito Comunicación Integral.	Lenguaje Verbal.
	Lenguajes Artísticos.
Ámbito de Interacción y Comprensión del Entorno.	Exploración del Entorno.
	Comprensión del Entorno Sociocultural.
	Pensamiento Matemático.

- a) Las **categorías** con que serán evaluados los indicadores seleccionados en cada ámbito y experiencia complementaria son los siguientes:

NIVEL DE LOGRO / CONCEPTO	SIGLA	DESCRIPCIÓN
INICIAL	I	No logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipulados en el currículo para el período evaluado.
INTERMEDIO	In	Han logrado lo exigido en el currículum de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipulados en el currículum para el periodo evaluado.
AVANZADO	A	Han logrado lo exigido en el currículum de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y las habilidades básicos estipulados en el currículum para el periodo evaluado.

- b) Cada educadora y profesor/a del ciclo deben consignar la evaluación de los niños y niñas del curso de manera oportuna y correcta, tanto en los libros de clase respectivos como en el Sistema de Registro Curricular.
- c) Los principales hitos relativos a la evaluación de los aprendizajes de los niños y niñas de párvulos serán comunicados a inicios de cada semestre por la educadora, ya sea mediante reuniones de apoderados o mediante la página web del CEV, en especial la realización del diagnóstico, el comienzo, desarrollo o culminación de proyectos, el cierre del semestre y el cierre del año escolar, así como todos aquellos aspectos evaluativos de relevancia para el desarrollo de las niñas y niños del ciclo.

Consideraciones para su aplicación

Niveles de 1° Básico a 2° Básico:

- a) La calificación por conceptos, para los estudiantes de 1° a 2° Básico, se fundamenta en los siguientes aspectos:
- b) Facilitar la transición de la niña y del niño a la Educación General Básica, desarrollando las habilidades y actitudes necesarias e implementando los procesos de Enseñanza y Aprendizaje que se requieran para facilitar la articulación entre ambos niveles.
- c) Promover en la niña y el niño la identificación y valoración progresiva de sus propias características personales, necesidades, preferencias y fortalezas, para favorecer una imagen positiva de sí mismos y el desarrollo de su identidad y autonomía, como también, la consideración y el respeto de la singularidad en los demás.
- d) Disminución de la ansiedad y preocupación por las calificaciones de los y las estudiantes y de sus apoderados y apoderadas.
- e) Desarrollo creciente de la autonomía y metacognición en los y las niñas.

Consideraciones para su aplicación

Niveles de 3° Básico a 4° Medio:

- a) Disminución de la preminencia de la calificación para favorecer el proceso de aprendizaje, basado en los conceptos de evaluación formativa y de respeto por el error como un aspecto esencial del aprendizaje.
- b) Estableciendo un proceso de enseñanza y aprendizaje que favorezca la diversidad.

- c) Reconocimiento del amplio y profundo conocimiento que tienen los y las docentes de sus estudiantes y de sus aprendizajes.
- d) El número de calificaciones mínimo por unidad será una y el máximo dos, sin embargo la cantidad de calificaciones no debe ser rígida, pudiendo dejarse espacio para agregar o reemplazar calificaciones siempre siendo acordadas con UTP y comunicadas con estudiantes, padres y apoderados.
- e) Las unidades a trabajar por asignaturas serán mínimo 2 y máximo cuatro por semestre, deben ser proporcionales a las unidades anuales considerados en los programas de estudios. Otra decisión respecto al número de unidades, será acordada en conjunto con la UTP.
- f) Las evaluaciones formativas y sumativas, deben ser registradas en el formato oficial que el establecimiento instaure para el año en curso.
- g) Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

Artículo 4: Eximiciones

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, en relación a las evaluaciones de las unidades, el establecimiento implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los estudiantes que así lo requieran.

Artículo 5: Reprogramación de evaluaciones calendarizadas (formativas y/o sumativas)

Respecto de las evaluaciones atrasadas. Se entenderá por evaluación atrasada a toda instancia de aplicación de evaluaciones fuera del calendario establecido formalmente por Coordinación Académica.

Reajustar evaluación según su tipo (formativa o sumativa) y criterios a establecer número y motivos de inasistencia, entre otros.

PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES SEGÚN DECRETO 67

Organización y Reflexión Pedagógica

Artículo 6: La organización y Gestión Pedagógica

- a) Estará basada en los Consejos de Profesores u otras instancias que el Establecimiento determine, refrendando las decisiones tomadas en base a procesos de reflexión y análisis de resultados. La Dirección implementará instancias de reuniones tales como: Consejo Escolar, Centro de Apoderados y Microcentros, Centro de Estudiantes y Microcentros, para favorecer la comunicación y reflexión entre los diversos integrantes de la Comunidad Educativa, centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- b) **Se implementarán, al menos, tres Consejos de Profesores** para analizar el rendimiento y determinar las causas y soluciones a los resultados no satisfactorios. Si hay situaciones en que estudiantes requieran de un apoyo especial, se dejará por escrito el Plan de Apoyo Individual a realizar. Este documento será presentado a los respectivos apoderados, los que deberán ser firmados por ellos como toma de conocimiento. Si hay discrepancia con las medidas remediales, entre el apoderado y la visión del Consejo de Profesores, será la Unidad TécnicoPedagógica la que revisará el Plan de Apoyo Individual en conjunto con los Estamentos pertinentes (**Consejo de profesores, Equipo de Aula**) y presentará la solución a Dirección.
- c) Los Consejos de profesores podrán implementarse por ciclos, niveles o Departamentos de Asignaturas. En estos espacios se revisará la coordinación de las asignaturas y los resultados obtenidos en el proceso de la enseñanza y el aprendizaje. Se analizarán las buenas prácticas y los desafíos que se han encontrado.
- d) **El Equipo Multidisciplinario promoverá la reflexión de la comunidad educativa sobre los elementos que influyen en el progreso** y logros del aprendizaje de los estudiantes y los aspectos que los dificultan, entregando los lineamientos para la implementación de remediales pertinentes.

Derechos y deberes de padres, madres, apoderados y estudiantes

Artículo 7: Derechos del estudiante.

- a) **El estudiante tendrá derecho a recibir de cada asignatura un programa escrito** el cual debe contener el contenido a tratar, las habilidades más relevantes a desarrollar, la forma de evaluación para lo antes mencionado, impreso o por medio digital, al inicio de cada semestre, donde se especifique el tipo de evaluaciones que acompaña la planificación, asignándole la ponderación correspondiente a cada

unidad de acuerdo a los objetivos de aprendizaje. El programa contendrá las formas y criterios que se utilizarán en cada unidad, dichas formas y criterios se especificarán y transparentarán en cada clase al dar a conocer la forma de evaluación o instrumentos de utilizar.

- b) **Los estudiantes tendrán derecho a ser informados de los criterios de evaluación;** a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al presente Reglamento.
- c) **El estudiante tendrá derecho a recibir retroalimentación permanente de las evaluaciones** de las cuales sea participe.

Artículo 8: Deberes del estudiante

- a) El estudiante debe entregar el mejor esfuerzo para demostrar su aprendizaje en todas las instancias en que se le solicite hacerlo.
- b) El estudiante debe participar activamente en todas las instancias de evaluación externa en la que la escuela es convocado, dando lo mejor de sí para entregar la información solicitada.
- c) El estudiante debe ser honesto en todas las instancias, especialmente en las referidas a la demostración de su aprendizaje

Artículo 9: Derechos del padre, madre, apoderado.

- a) Los apoderados tendrán derecho a recibir de parte del profesor jefe una síntesis del programa escrito que especifique contenido a tratar, las habilidades más relevantes y la forma de evaluación, por asignatura y al inicio de cada semestre, donde se especifique el tipo de evaluaciones que acompaña la planificación. El programa contendrá las formas y criterios que se utilizarán en cada unidad. Considerando los cambios y la flexibilidad propia de los procesos evaluativos. UTP será responsable de validar la información entregada a padres y apoderados.
- b) Tendrá derecho a recibir información oportuna del rendimiento de su hija/o tanto en lo que respecta al proceso como la progreso y al logro de los aprendizajes.
- c) Tendrá derecho a ser recibido por el/la docente del curso o asignatura o profesional, de acuerdo a horarios pre establecidos, para recabar información, orientación y acordar acciones a implementar en beneficio del proceso de Enseñanza- Aprendizaje de su hijo(a).

Artículo 10: Deberes del padre, madre, apoderado:

- a) El apoderado, padre o madre, deberá asistir a reuniones de curso, a citaciones especiales, de orientación y acuerdo para asegurar el aprendizaje de su hija/o.
- b) Deberá procurar los espacios y tiempos para el hijo o hija de desarrolle académicamente y comunicar a los profesionales del colegio situaciones que pueden afectar el aprendizaje, concordando las acciones a seguir.
- c) Asumir y responsabilizarse del Plan de Apoyo Individual en caso de que su hijo(a) sea considerado con uno de ellos.

Artículo 11: Promoción

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje, serán **promovidos** los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Situación de estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción:

- a) Estudiantes que presenten calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.
- b) Estas situaciones de estudiantes, con riesgo de repitencia, serán conocidas y trabajadas antes de la finalización del año escolar. Para ellos se implementará acciones de acompañamiento pedagógico que será caracterizado mas adelante.
- c) En el caso de que las acciones implementadas no logren el efecto esperado, la repitencia será fruto de un análisis de:

Un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

- d) El informe, individualmente considerado por cada estudiantes, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
 - 1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
 - 2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
 - 3. Las consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- e) El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.
- f) El análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Asistencia a clases

- a) Respecto a la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento.
- c) El Director del establecimiento, en conjunto con el Coordinador(a) Convivencia escolar, Jefe Técnico-Pedagógico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida para casos como los que se mencionarán a continuación: Ingreso tardío y término anticipado del año escolar; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; cambio de curso, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u

otros; estudiantes con media jornada, por recomendación de especialista de la salud, entre otros.

Situaciones Especiales

Los criterios y procedimientos para la resolución de estas situaciones especiales son:

- a) El apoderado deberá presentar los antecedentes que acrediten la ausencia del estudiante a clases, a través de una carta, explicando el motivo y adjuntando la documentación pertinente (protocolo de exámenes, tratamientos médicos o informe de especialista). Los certificados e informes deben ser concordantes entre fechas de ausencia y fecha de solicitud o presentación de carta.
- b) Los antecedentes serán valorados por la Dirección del establecimiento educacional en conjunto con el profesor(a) jefe respectivo(a), y Coordinadora de UTP, quienes deberán resolver.
- c) Las soluciones deberán contemplar un resguardo de la salud física y psicológica; un esfuerzo proporcional al estado del estudiante considerando el PAI respectivo.
- d) La Dirección, junto a los Profesores del curso, resolverán la situación de evaluación y promoción de aquellos estudiantes que ingresen con posterioridad al inicio del año lectivo. Para acceder a la promoción del curso que corresponda, el alumno deberá haber cursado a lo menos un semestre completo durante al año académico y su situación final deberá quedar resuelta al término del año escolar.
- e) En los casos de embarazo, maternidad y paternidad, que se implementarán medidas para asegurar la permanencia de los estudiantes en el establecimiento.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo.

COMUNICACIÓN SOBRE EL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE A LOS ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y APODERADOS

Artículo 12: Reuniones e información a padres y /o apoderados.

- a) El Colegio implementará reuniones de apoderados, las que tendrán como finalidad, entre otros aspectos de la formación integral, la entrega de información relacionada con los avances y resultados del proceso de aprendizaje de los estudiantes.

- b) Además, los Profesores Jefes y/o comunicarán al apoderado, en una entrevista, los avances del estudiante, en al menos dos instancias al año. Las conclusiones y acuerdos deberán quedar por escrito en un sistema de registro y firmado por el apoderado y profesor.
- c) Los profesionales del equipo multidisciplinario citarán a los apoderados a reuniones informativas y formativas para dar a conocer los diagnósticos, intervenciones, progresos de los estudiantes que requieran de un apoyo especial. Cada instancia deberá ser protocolarizada con un acta en donde quede constancia de todos los antecedentes y acuerdos asumidos por ambas partes.

El Colegio podrá utilizar, los medios de comunicaciones *on line* para distribuir la información de los diferentes eventos que requiera del conocimiento del apoderado.